

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

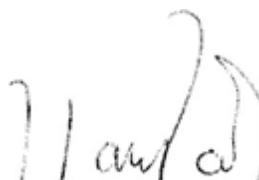
Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532019-00842-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

En atención al escrito de renuncia del poder, remitida el 16 de julio de 2021 a la dirección física con sello de recibido y vía correo electrónico a la parte demandante, como se evidencia a índice 14 y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Admitir la renuncia al poder presentada por el Abogado Armando Rodríguez López como apoderada judicial de DGR GRUP SAS quien actúa como endosatario en procuración de Alianza SGP, quien a su vez actúa como endosatario en procuración de Bancolombia S.A.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.143 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de agosto de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--